



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 74/2017

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN MOLOACÁN,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 74/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MOLOACÁN,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el acuerdo de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente RIN 74/2017, integrado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por Hernán González Hernández, quien se ostenta como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Moloacán, Veracruz, en contra de la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría expedidos por el Consejo Municipal citado, en la elección de Ayuntamiento, a favor de la fórmula de candidatos a Presidenta y Síndico Municipal, registrados por el Partido Político Morena.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 354, 370, 373, 416, fracciones XI y XIV, así como 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III y, 128, fracciones III, V y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el recurso de inconformidad al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de Hernán González Hernández, quien se ostenta como representante ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local

Electoral de Moloacán, Veracruz, interponiendo recurso de inconformidad en contra de la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría expedidos por el Consejo Municipal del OPLEV en Moloacán, Veracruz, en la elección de Ayuntamiento, a favor de la fórmula de candidatos a Presidenta y Síndico Municipal registrados por el Partido Político Morena.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí señaladas para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Moloacán, Veracruz.

SEXTO. Se tiene como **tercero interesado** al Partido Político Morena; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizadas a las personas que indica en su escrito.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa. **CONSTE.**

